



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN OLANCHO, LA ASOCIACIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES DE LA UNIÓN OLANCHO (AGAUNO), Y LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA UNIÓN OLANCHO.

Nosotros: FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número Nº 12-2017-JDU a.i-UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará "LA UNAH", DOLORES OLIMPIA ALMENDAREZ MARTINEZ, mayor de edad, originario del municipio de Yocón Olancho, unión libre, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con tarjeta de identidad número 1522-1960-00034, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de La Unión Departamento de Olancho, declaratoria que se hace mediante certificación de la resolución de punto único del Consejo Nacional Electoral, Registrada en el acta Folio #102-111 libro Registro CNE 21 marzo del 2022, para el periodo comprendido del 25 de Enero del 2022 al 25 de Enero del 2026, con domicilio en La Unión Departamento de Olancho Honduras, quien en adelante y para los cooperación interinstitucional convenio de efectos de "MUNICIPALIDAD"; PABLO ANTONIO DIAZ SALGADO, mayor de edad, Profesor, hondureño, con tarjeta de identidad número 1515-1972-00306, actuando en mi condición de presidente de la Asociación de Ganaderos y Agricultores de la Unión Olancho (AGAUNO), y KEVIN JOEL GONZÁLEZ, mayor de edad, soltero, Sacerdote y Cura Párroco, de la Parroquia de la Iglesia Católica de San Francisco de Asís de la Unión Olancho, hondureño, con tarjeta de identidad número 1509-1990-00020; hemos convenido celebrar el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional de las familias del municipio de La Unión Olancho, respetando las particularidades de la población y el territorio, mismo que se regirá por los considerandos y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que la UNAH es responsable constitucionalmente de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de "Contribuir a la investigación científica, humanística, tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña".

CONSIDERANDO (2): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), es una institución con liderazgo consolidado dedicada a la docencia, investigación y a la

P KRUIN GONZALES





vinculación Universidad- Sociedad, con los mas altos niveles de eficiencia en la formación del recurso humano, capaz de dar respuesta a las necesidades del desarrollo humano sostenible.

CONSIERANDO (3): Que la Ley Orgánica de la UNAH del año 2004, en el Artículo 2, numeral 1: contempla lo relativo al Pluralismo ideológico, la libertad de cátedra, de estudio, de investigación y de vinculación de la Universidad con la sociedad.

CONSIDERANDO (4): Que la UNAH para cumplir sus funciones y dentro de su estructura académica contempla que los Centros Universitarios Regionales son unidades académico-administrativas que responden a las necesidades de desconcentración geográfica y potenciación de los recursos particulares de cada región y que el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL NOR-ORIENTAL (UNAH - CURNO) desarrolla la acción académica con la articulación de la docencia, investigación y la vinculación universidad-sociedad en la Región Nor-Oriental del país.

CONSIDERANDO (5): Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), a través del Departamento de Desarrollo Local de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad DVUS, tiene una "Estrategia universitaria para la ejecución de la función académica de vinculación Universidad-Sociedad, con el propósito de fortalecer el desarrollo local municipal de Honduras 2018-2028".

CONSIDERANDO (6): Que la Estrategia universitaria de ejecución de la función académica de Vinculación Universidad-Sociedad, para el fortalecimiento del desarrollo local municipal de Honduras 2018-2028, esta diseñada para ejecutarse en los municipios categoría C y D, a través de profesores universitarios y estudiantes en servicio social y/o practica profesional de las diferentes disciplinas académicas universitarias, durante un periodo de 10 años.

CONSIDERANDO (7): Que La Municipalidad de La Unión Olancho, es una institución permanente responsable de propiciar el desarrollo humano sostenible de sus habitantes con equidad, igualdad y el aprovechamiento y administración racional de los recursos disponibles. Cuidando la preservación del ambiente.

CONSIDERANDO (8): Que de acuerdo con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes la Municipalidad es el órgano de gobierno que administra el Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.



2





CONSIDERANDO (9): Que la Asociación de ganaderos y Agricultores de La Unión (AGAUNO), fue creada el 04 de enero del año 2015 y desde esa fecha han realizado acciones orientadas al desarrollo integral de sus miembros.

CONSIDERANDO (10): Que la Parroquia de la Iglesia Católica de San Francisco de Asís de la Unión Olancho, realiza trabajos de desarrollo social en este municipio desde el año 1993, de acuerdo con la ética solidaridad y el respeto a las características particulares de la sociedad, en coordinación con diversos actores nacionales e internacionales.

CLAUSULA I. OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional de las familias del municipio de La Unión en el departamento de Olancho, mediante la formación integral que contribuya a un mejor estilo de vida saludable en un periodo de diez años.

CLAUSULA II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- 1. Crear conciencia ambiental, para la producción de alimentos de manera sostenible y la explotación de recursos naturales de manera responsable.
- 2. Fomentar la participación de la mujer en procesos de transformación del municipio en temas económicos y sociales.
- 3. Contribuir con la seguridad alimentaria, nutrición y salud familiar de las personas del Municipio de la Unión Olancho, mediante la producción de alimentos con calidad nutritiva, sensorial y sanitaria.
- 4. Realizar prácticas de campo bajo la metodología de aprender haciendo con los productores, para potenciar la seguridad alimentaria del municipio de la Unión Olancho.
- 5. Capacitar a los productores de alimentos, a los jóvenes y las mujeres en Administración, emprendedurismo y en la comercialización de bienes o servicio en el área agrícola.
- 6. Apoyar la Transformación de materias primas de tipo agrícola, para generar valor agregado y mayores ingresos.

CLAUSULA III. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

A). RESPONSABILIDADES DE LA UNAH:

1. La UNAH a través de la Rectoría comunicará mediante oficio a las unidades académicas la obligatoriedad de realizar los compromisos y responsabilidades adquiridos mediante la suscripción del presente convenio de colaboración y coordinación

P. Kevin Gonzales





interinstitucional, estableciendo los mecanismos de coordinación con el Centro Universitario Regional Nor Oriental (UNAH-CURNO) y la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad.

- 2. La Dirección de UNAH-CURNO oficializará mediante oficio a las unidades académicas para que integren grupos interdisciplinarios de docentes para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que se realicen en el municipio de La Unión Olancho, de acuerdo con el convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, tomando en consideración los lineamientos establecidos en la estrategia de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad.
- 3. La UNAH incentivará la participación de profesores y estudiantes, en las diferentes modalidades de prácticas profesionales o pasantías de acuerdo con la disponibilidad de las unidades académicas y/o distribución de plazas de servicio social, establecida por parte de la secretaria de Estado (SESAL) y Colegios Profesionales en las áreas de la salud. Así como pasantías en el área de Agronomía, Agroindustria, Administración y Generación de Empresas, y Comercio Internacional.
- 4. UNAH CURNO apoyara con la revisión y actualización del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), en coordinación con las autoridades del municipio, líderes comunitarios, organizaciones de la sociedad civil y con las instituciones públicas presentes en el municipio.
- 5. Creación de un sistema de información para brindar seguimiento y evaluación a las actividades establecidas para el periodo de duración del presente convenio.
- 6. Desarrollar un plan de formación académico para los estudiantes y profesores de la UNAH, mediante encuentros de reflexión y retroalimentación, sobre la experiencia académica que se desarrollará en el municipio según el convenio.
- 7. Integración de las tres (3) funciones académicas de la UNAH: Docencia, Investigación y Vinculación Universidad-Sociedad, a través del ejercicio académico de vinculación establecido en la Estrategia de desarrollo local de la UNAH.
- 8. Todos los productos obtenidos mediante la ejecución de este convenio de colaboración Y coordinación interinstitucional serán socializados, aprobados y entregados a los suscriptores del presente convenio.
- 9. Selección y ubicación de los docentes y estudiantes en práctica profesional que vivirán en el municipio, de acuerdo con la disponibilidad de las unidades académicas.

Sign's

Ale





10. Ejecutar un programa de procesos de Educación No Formal, en el marco de la ejecución de Estrategia de Desarrollo Local y su Normativa, en el municipio de La Unión, Olancho.

B). RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN OLANCHO:

- 1. Facilitará la documentación que el personal universitario requiera, para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional.
- 2. Servirá de enlace entre la UNAH y los líderes comunitarios, para que los estudiantes en servicio social y/o práctica profesional de la UNAH, se les proporcionen las condiciones necesarias y se les brinde la colaboración, para la ejecución de la estrategia universitaria de la función académica de vinculación universidad sociedad.
- 3. Proporcionará a los grupos de profesionales universitarios interdisciplinarios a partir del primer año de ejecución del convenio las siguientes condiciones: alimentación, residencia, transporte local, guías comunitarios, enlace municipal, seguridad y espacio físico en las instalaciones de la municipalidad del municipio de La Unión Olancho.
- 4. Gestionar los recursos necesarios con apoyo de UNAH-CURNO, ante los organismos nacionales y de cooperación internacional, a fin de ejecutar los programas y proyectos que surjan como producto del convenio de colaboración y coordinación interinstitucional.
- 5. Extender constancias a los estudiantes universitarios que hayan realizado sus prácticas profesionales y pasantías, en la ejecución de los programas y proyectos, derivados de la suscripción del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, indicando número de horas empleadas, fecha de inicio y finalización, y hacer mención de las actividades desarrolladas.
- 6. Aportar personal de apoyo no especializado según se requiera, siguiendo las sugerencias y metodologías establecidas en la estrategia de desarrollo local de la UNAH, para realizar trabajo de campo, además materiales locales que se requieran para el fiel cumplimiento del presente convenio.
- Seleccionar el personal a nivel local que participará en los programas de formación de Educación No Formal, para dejar capacidades instaladas en el municipio.
- Asignar enlaces municipales y comunitarios, para coordinar el trabajo académico a realizarse por UNAH de acuerdo con el convenio.

W.

A P

P. KRUM GONZAKS





9. Brindar cualquier otro tipo de apoyo logístico a nivel local, que sea necesario para la elaboración y ejecución de los programas y proyectos de vinculación universidad sociedad, que se realicen en el marco del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional.

C). RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA UNIÓN (AGAUNO).

- Brindar la información oportuna y confiable respecto al quehacer de la AGAUNO que requiera la UNAH para el desarrollo de proyectos de vinculación que demanda la sociedad involucrada en el presente convenio.
- 2. Designar personas que sirvan de guías locales para los equipos académicos interdisciplinarios de la UNAH, responsables del levantamiento de información y para el seguimiento y evaluación de los proyectos ejecutados en el marco del presente convenio.
- 3. Facilitar espacios para el desarrollo de las capacitaciones establecidas en el marco del presente convenio.
- 4. Facilitar de acuerdo con sus posibilidades, los medios de transporte para los equipos académicos interdisciplinarios de la UNAH, necesarios para el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio.
- 5. Aportar los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades establecidas en el marco del presente convenio, que permita y facilite la ejecución de procesos de vinculación universidad sociedad.

D) RESPONSABILIDADES DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE LA IGLESIA CATÓLICA.

- Proporcionar espacios físicos para el desarrollo de reuniones y capacitaciones de acuerdo con las actividades establecidas en el marco del presente convenio.
- 2. Realizar capacitaciones a los actores involucrados en el convenio, necesarios para el fortalecimiento de la convivencia ciudadana.
- 3. Apoyar con información para la elaboración y ejecución de proyectos, de acuerdo con el convenio.

E). RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES.

1. Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos con la suscripción del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional.



P Kevin Gonzales





- Asistir periódicamente a las reuniones convocadas por cualquiera de las partes suscriptoras del presente convenio, de acuerdo a lo que establece la Estrategia de Desarrollo Local de la UNAH.
- 3. Elaborar un plan de trabajo con la participación de las partes involucradas, estableciendo las actividades, tiempos de ejecución, recursos, responsables y las estrategias para la ejecución eficiente.
- 4. Elaborar informes conjuntos y coordinar la presentación de los resultados obtenidos en el marco del presente convenio, para socializar con los líderes comunitarios del municipio de la Unión Olancho y los suscriptores de la presente alianza estratégica.
- 5. Buscar conjuntamente alternativas de acompañamiento, asesoramiento para la gestión de los recursos ante el gobierno central, organismos internacionales y de cooperación, para ejecutar los proyectos que se deriven del presente convenio.

CLAUSULA IV. RESULTADOS ESPERADOS.

- La UNAH y la Municipalidad han integrado su quehacer fundamental en materia de desarrollo local.
- 2. Productores capacitados y generando productos de calidad, mediante prácticas sustentables.
- 3. Mujeres y jóvenes capacitados y participando activamente en el desarrollo económico y social del municipio.
- 4. Nuevos emprendimientos funcionando y generación de mayores empleos.
- 5. Manejo sostenible de los recursos naturales del municipio de La Unión.
- 6. Mejoradas las condiciones de salud y educación de las familias involucradas en el convenio.
- 7. Fortalecidas las competencias de los actores estratégicos del municipio de La Unión en temas relacionados con lo establecido en el convenio.

CLAUSULA V. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO.

Tendrá una duración de 10 años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo.



MA .

P. Kruin Gonzales





CLAUSULA VI. ENMIENDAS AL CONVENIO.

Las partes involucradas establecen que este convenio de colaboración y coordinación interinstitucional podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigor una vez que hayan sido firmados e incorporados al convenio original, por un simple adendum.

CLAUSULA VII. ASIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES.

La UNAH para la ejecución del presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional designa Al doctor Ramón Salvador Vásquez Valdez en su condición de Director de UNAH-CURNO y al Ingeniero Rolando Calix en su condición de jefe del departamento de Vinculación Universidad Sociedad, la municipalidad de La Unión Olancho designa como enlace en su condición de Alcaldesa, a la Licenciada Dolores Olimpia Almendarez Martínez, la Asociación de Ganaderos y Agricultores de la Unión Olancho, designa como enlace en su condición de presidente al Profesor Pablo Antonio Diaz Salgado, la Parroquia San Francisco de Asís de la Unión Olancho, designa como enlace en su condición de Párroco a el Sacerdote Kevin Joel Gonzales.

CLAUSULA VIII. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente convenio, se llegara a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes buscaran un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

Las partes acuerdan proteger la propiedad intelectual, así como la información confidencial que resulte de la colaboración entre las partes de cualquier uso o divulgación accidental o intencional.

Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución de proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, serán de las partes y se distribuirán en las proporciones que las partes determinen de conformidad con las características de cada proyecto. Si no se llegara a un acuerdo sobre el particular, la propiedad intelectual de cada proyecto pertenecerá a las partes de acuerdo con los aportes realizados por cada suscriptor.

CLAUSULA IX. RESOLUCION DE CONFLICTOS.

En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.



A STATE OF THE STA

P. KRUIN GONZALIS





CLAUSULA X. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. En caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por las partes suscriptoras del presente convenio.
- 2. Por renuncia de las partes mediante notificación por escrito, remitida a las otras partes suscriptoras del presente convenio, con una antelación no inferior a un año.

En caso que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, las partes, formularán un plan de salida, para amortiquar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes, así mismo, las partes acuerdan que en caso de suscitarse un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito durante la ejecución de las actividades y responsabilidades derivadas del presente convenio, debidamente justificado y documentado, no se entenderá como incumplimiento a los acuerdos estipulados.

Finalmente, las partes suscriptoras formalizan el presente convenio de colaboración y coordinación interinstitucional, firmando para constancia en originales cuadruplicados y en señal de aceptación de su contenido, en Tegucigalpa M.D.C. a los 12 días del mes de septiembre del año 2023.

Dr. Francisco José Herrera Alvarado Rector de la UNAH

Sacerdote Kevin Joel Gonzales

Párroco de la Parroquia San Francisco

de Asís de la Unión Olancho

Licda. Dolores Olimpia Almendares Alcaldesa Municipal de la Unión Olancho

Prof. Pallo-Antonio Diaz Salgado Presidente de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de la Unión Olancho AGAUNO

